

ORDENANZA Nº: 1534/98.-

Ramallo, 12 de febrero de 1998

VISTO:

Que el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano ha enviado el nuevo **Convenio de Becas** a suscribir con la Municipalidad de Ramallo para el **“Hogar de Ancianos”**; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo informado por la administración del Hogar Municipal de Ancianos, el nuevo convenio rige a partir del día 1º de enero de 1998 y establece que el Municipio deberá poner a disposición del Consejo el 50% de las Becas Otorgadas;

Que corresponde al Departamento Deliberativo dar aprobación al convenio, autorizando su firma al Departamento Ejecutivo Municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Convenio que como Anexo I se integran al Cuerpo Legal de ----- esta Ordenanza, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribirlo en representación del “Hogar Municipal de Ancianos”, conjuntamente con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, representado por la Consejera Ejecutivo del Área de la Tercera Edad Sra. Ana Josefa Vadala de Paggi.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1998.-----